

PRESENTACIÓN

Nos enorgullece sobremanera presentar a la comunidad jurídica el *Anuario de la Especialización en Derecho Tributario de la Universidad Central de Venezuela*, primera publicación de este curso de postgrado que fuera fundado en 1968, el cual, desde hace algunos meses, tengo el inmenso honor, privilegio y compromiso de coordinar.

La verdad es que no podía ser más propicia la ocasión para dar vida al *Anuario*, a propósito de una *triple festividad académica* en Venezuela: víspera de los 310 años de la enseñanza del Derecho en nuestro país, del 304º aniversario de la Universidad Central de Venezuela (UCV), y en camino a la 57º conmemoración de su Especialización en Derecho Tributario, esta última efeméride en sentido reconocimiento a su ilustre —y siempre recordado— fundador, Prof. Florencio CONTRERAS QUINTERO¹. La idea fue crear esta publicación en continuación

¹ Es propicia la oportunidad para recordar —especialmente a los más jóvenes— que el Dr. Florencio CONTRERAS QUINTERO fue profesor de Economía Política en la UCV; profesor de Finanzas Públicas, y de Política y Legislación Fiscal en la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB); fundador del curso de Impuesto Sobre la Renta en la UCAB; y profesor en el Doctorado en Derecho de la UCV; ocupando, además, distintos cargos públicos, entre ellos: Adjunto al Procurador General de la Nación; Representante del Fisco Nacional ante la Corte Federal, el Tribunal Superior de Hacienda y el Tribunal del Impuesto Sobre la Renta; Conjuez de la Sala Político-Administrativa de la (otro) Corte Suprema de Justicia; Consultor Jurídico del Instituto Nacional de Capacitación y Educación; y Asesor de los Ministerios de Fomento y de Justicia en asuntos administrativos y fiscales, por mencionar sólo algunos.

de su encomiable esfuerzo, el cual ha dado, y trabajaremos para que así lo siga haciendo, los mejores frutos durante casi seis décadas de formación académica y desarrollo profesional de tributaristas *Ucevistas*.

Antes de adentrarnos en el *Anuario*, resulta oportuno tener a mano el hito que marcó esta Especialización. Para los momentos de su creación, por el empeño del Prof. Florencio CONTRERAS QUINTERO, el único curso del Centro de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCV habría sido, en ese entonces, el correspondiente al Doctorado en Derecho, mientras que la Especialización en Derecho Tributario –así también se recuerda²– apenas sería el segundo programa inaugurado, a la vez que el primero en modalidad de Especialización, que vendría a allanar el camino para los siguientes postgrados de esta categoría. Dentro del

Cf. NOGUERA MORA, Luciano, “Palabras de presentación pronunciadas por el Dr. Luciano Noguera Mora”, en CONTRERAS QUINTERO, Florencio, *Disquisiciones tributarias*, Universidad de los Andes, Colección Jusititia Et Jus Nº 19, Mérida, 1969, p. 6.

² Con el conocido y penoso evento que hace algunos años abatió la sede física del Centro de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, cantidades de invaluosables documentos (actas, comunicaciones, constancias, certificados, registros, etc.) se perdieron. Las investigaciones documentales que llevamos a cabo sobre la Especialización en Derecho Tributario no reportaron, como era esperable, mayores resultados e insumos informativos. Ante ese panorama nada alentador, nos planteamos apelar a las autoridades (pasadas y presentes) del postgrado y del foro tributario mismo –a fin de cuentas, la mejor memoria histórica de nuestra disciplina–, cuyos nítidos recuerdos iluminaron el entonces sombrío camino por recorrer de cara a intentar reconstruir algunos de los datos más relevantes sobre la Especialización y sus orígenes, particularmente en cuanto a fechas y, más importante aún, las personas que le dieron vida. Fue gracias a ellos que se logró la brevíssima reseña efectuada, con la idea de pasar al papel algunas anotaciones sobre los inicios de la Especialización, y bajo el firme compromiso de continuar investigando para ampliar –o ajustar– lo referido, en próximos números del *Anuario*. Cualquier inexactitud histórica incurrida en esta primera entrega, huelga decirlo, es de nuestra exclusiva responsabilidad.

verdaderamente lujoso plantel docente con el que se estrenó nuestra Especialización se encontraban, entre otros, los admirados profesores Jaime PARRA PÉREZ, Oswaldo PADRÓN AMARÉ, Abdías ARÉVALO y los insignes Maestros argentinos Dino JARACH y Héctor VILLEGRAS, como profesores invitados. Esos nombres hablan, por sí solos, de la importancia de la Especialización, su legado y la responsabilidad que hoy recae sobre nuestros hombros.

*

Sabido es que el sistema tributario y, más ampliamente, el régimen financiero y de la hacienda pública de un país, es tan estable o cambiante como las realidades, necesidades y políticas fiscales mismas del Estado del que se trate. La situación venezolana, a este respecto, es bien conocida. Por ello, se hace tanto más vital que los centros de producción científica y, a la cabeza de éstos, las Universidades, no escatimen esfuerzos en la investigación del fenómeno tributario ante el dinamismo legislativo, administrativo y jurisprudencial que lo arropa. Esta realidad, por demás, compromete a los estudiosos y practicantes de esta área del Derecho a trabajar incansablemente en su perfilamiento y recta aplicación.

Afortunadamente, en los tiempos que corren permanecen varias –ojalá fuesen más– y con diversos enfoques, las publicaciones periódicas de Derecho. Las mismas han felizmente logrado conservar sus energías e, inclusive, nos atreveríamos a decir que hasta las han recargado en los tiempos más recientes, en la ineludible misión de divulgación de la teoría y práctica jurídica³. Dentro de esos maravillosos órganos, y en el área de estudio que nos impulsa y compromete, se encuentra la prestigiosa *Revista de Derecho Tributario* de la Asociación Venezolana

³ De ello se da acuciosa cuenta, en: GARCÍA SOTO, Carlos, “El pensamiento jurídico venezolano: una historia de resistencia intelectual”, en COVA ARRÍA, Luis, BADELL MADRID, Rafael, RUAN SANTOS, Gabriel y CARMONA BORJAS, Juan Cristóbal (Coords.), *Libro homenaje al Dr. Humberto Romero-Muci*, tomo I, Academia de Ciencias Políticas y Sociales - Asociación Venezolana de Derecho Tributario, Caracas, 2023.

de Derecho Tributario. Su labor, ardua por demás y, hasta donde sabemos, única de inalterada frecuencia trimestral –con el esfuerzo, constancia y trabajo que ello supone–, ha brindado luces a los estudiosos de esta disciplina durante seis décadas⁴, lo cual se presenta en sí mismo como fiel testimonio y ejemplo a seguir de dedicación e inveterado compromiso con la divulgación *en serio* del Derecho tributario.

En esa línea modélica de academia y por razón del apuntado, amén de siempre activo, contexto tributario del país, es que se concibe la idea del *Anuario*, precisamente para sumar a las publicaciones existentes en la comunidad jurídica venezolana, en general: a la cabeza del *ius publicum*, la *Revista de Derecho Público* de la Editorial Jurídica Venezolana, del *ius privatum*, la *Revista Venezolana de Derecho Mercantil* de la Sociedad Venezolana de Derecho Mercantil, y de temática abierta, la *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia* del sello editorial que comparte el mismo nombre de esa publicación; así como en la comunidad universitaria de nuestro país, en particular: la *Revista de la Facultad de Derecho* de la Universidad Católica Andrés Bello, *Derecho y Sociedad* de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Monteávila, y dentro de los fecundos espacios de nuestra UCV, la *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*, que es, sin duda alguna, nuestra *joya de la corona*; por mencionar sólo algunas.

La misión es abonar en la generación de mayores ámbitos de investigación, reflexión, debate y divulgación crítica, a la vez que propositiva, de los aspectos generales y especiales, así como sustantivos y adjetivos del Derecho fiscal, colaborando de esta manera con el siempre inacabado camino del estudio de sus *instituciones fundamentales* (los elementos constitutivos del tributo, la potestad y competencia tributarias, la relación

⁴ Al respecto, *vid.* SOL GIL, Jesús y ABACHE CARVAJAL, Serviliano, “Presentación”, en SOL GIL, Jesús y ABACHE CARVAJAL, Serviliano (Coords.), *50 años de la Revista de Derecho Tributario. Compilación de estudios publicados en las Revistas N° 51 a la N° 100*, Asociación Venezolana de Derecho Tributario, Caracas, 2014.

tributaria, etc.), sus recientes modulaciones por las novedosas categorías que día a día se están perfilando en el marco de la *disrupción tecnológica*⁵ (criptomonedas, NFTs, Metaverso, *FinTech*, inteligencia artificial, etc.), así como del *replanteamiento de la fiscalidad* que se viene experimentando⁶ (crisis de la reserva de ley, moralización de la obligación tributaria, planificaciones fiscales “agresivas”, BEPS 2.0, pilares 1 y 2, etc.). Y todo esto, además, desde la cuna misma del conocimiento: la Universidad.

En Venezuela no es fácil publicar trabajos académicos. Por ello, a través del *Anuario* se persigue ampliar los espacios y posibilidades que incentiven la investigación, con una voluntad comprometida e inequívocamente puesta en la divulgación de las ideas en provecho de los académicos y profesionales en ejercicio que cultivan la rama del *saber fiscal*. Apenas se pretende contribuir con la siembra del fértil terreno de la cultura jurídica patria. Esperamos, pues, que más instituciones de *enseñanza superior* se sumen a este esfuerzo y paulatinamente vayan apareciendo otras publicaciones dedicadas a esta área de estudio, tan importante para el progreso de cualquier país.

**

Esta publicación, como su nombre lo permite apreciar, será de carácter *anual*. Su propósito fundamental consistirá en recoger y divulgar estudios de Derecho tributario de los

⁵ Sobre este fenómeno global, *vid.* GARCÍA NOVOA, César (Dir.), *4ª revolución industrial: la fiscalidad de la sociedad digital y tecnológica en España y Latinoamérica*, Thomson Reuters - Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2019; GARCÍA NOVOA, César y OTERO GONZÁLEZ, Luis (Dirs.), *4ª revolución industrial: retos de la sociedad y economía digital en la era pos-covid 19*, Thomson Reuters - Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2020; GARCÍA NOVOA, César y VIVEL-BÚA, Milagros (Dirs.), *Digitalización, inteligencia artificial y economía circular*, Thomson Reuters - Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2021; y GARCÍA NOVOA, César y VIVEL-BÚA, Milagros (Dirs.), *Estudios del impacto de la digitalización en la economía*, Thomson Reuters - Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2022.

⁶ Al respecto, *vid.* GARCÍA NOVOA, César, *El Derecho tributario actual. Innovaciones y desafíos*, Instituto Colombiano de Derecho Tributario, Serie Monografías Tributarias, Bogotá, 2015.

estudiantes, egresados y profesores de la Especialización. A otro decir, la idea principal es brindarle oportunidades de publicación, con distintos enfoques, a los investigadores del postgrado, desde sus más jóvenes y talentosos cursantes, pasando por los ya consolidados egresados que se encuentran en plena práctica profesional (tanto del sector privado, como del público), llegando, así, a nuestros experimentados y reconocidos profesores de la Especialización. Se trata, como podrá notarse, de difundir el pensamiento de los integrantes, actuales y pasados, del curso, “*bajo el ilusionado impulso que la investigación y la docencia ejerce en sus ánimos*”⁷, haciendo honor de las sentidas palabras escritas por el Maestro Fernando SÁINZ DE BUJANDA en la presentación de la –por todos en el medio conocida– *Revista Española de Derecho Financiero*. En definitiva, se pretende una empresa *académica, universitaria y multigeneracional*.

A estos fines, el *Anuario* contará con tres secciones regulares: (i) *Trabajos Especiales de Grado*, (ii) *Ensayos de Estudiantes y Egresados de la Especialización*, y (iii) *Artículos de Profesores de la Especialización*; pudiendo incluirse otros apartados que variarán en los sucesivos números, con un enfoque flexible (*e. g.*, reseñas, análisis jurisprudenciales, etc.), y que se adecuarán al acontecer jurídico, así como a las distintas actividades e iniciativas adelantadas desde el postgrado con la comunidad tributaria nacional e internacional.

En la sección *Trabajos Especiales de Grado* se publicarán tesis preparadas –y exitosamente defendidas– por los cursantes de la Especialización. Hemos notado que se producen trabajos verdaderamente bien planteados, con rigor científico y que, sin embargo, no ven la luz pública en perjuicio del círculo jurídico. Numerosas tesis pasan desapercibidas, siendo injustificadamente relegadas. Esta sección estará encaminada a remediar esa situación.

⁷ SÁINZ DE BUJANDA, Fernando, “Presentación”, *Revista Española de Derecho Financiero*, N° 1, Civitas, Madrid, 1974, p. 1.

Por su parte, la sección *Ensayos de Estudiantes y Egresados de la Especialización* se ocupará de fungir como vitrina para las reflexiones, inquietudes y colaboraciones en modalidad de ensayo, de los alumnos y egresados del postgrado, quienes tendrán la oportunidad de desarrollar cualquier materia del Derecho tributario de su interés (tradicional o novedosa, teórica o práctica, nacional o internacional), así como, inclusive, servirá para ofrecer adelantos parciales de investigaciones más extensas y profundas que estén llevando a cabo. Lo que se perseguirá con este apartado, en definitiva, será impulsar la curiosidad académica de estudiantes y graduados del curso, con una plataforma que los respalde y publique.

Y, en cuanto a la sección *Artículos de Profesores de la Especialización*, precisamente se incluirán los trabajos de nuestra reconocida plantilla docente, en sus distintas líneas de estudio, con la finalidad de impulsar la producción y divulgación científica de las investigaciones del profesorado.

En definitiva, la estructura y *razón de ser* de las secciones regulares del *Anuario* se inspira en lo disciplinado por el artículo 1 de la Ley de Universidades, de acuerdo con el cual: “*La Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre*”. Es ésa la misión de esta publicación, en la disciplina de estudio de la Especialización.

En este primer número del *Anuario*, la sección *Trabajos Especiales de Grado* se inaugura con la tesis defendida por Geisler GONZÁLEZ GIL, sobre la “*La fiscalidad portuaria venezolana. Un estudio enfocado en la disposición del producido*”. En esta investigación, estructurada en tres capítulos, además de su introducción y conclusiones, su autor efectúa, en el primer capítulo, un análisis exhaustivo de la actividad portuaria en el ordenamiento jurídico venezolano, paseándose por su caracterización en la Constitución, en la legislación y en la jurisprudencia, para después atender lo correspondiente a la Administración portuaria.

Luego, en el segundo capítulo, se encarga de estudiar el tributo portuario y la destinación de su producido, atendiendo su naturaleza jurídica. Mientras que en el tercer capítulo, el foco se centra en el Administrador portuario nacional y sus competencias tributarias, con especial atención en la recentralización de esa Administración sectorial, los elementos constitutivos del tributo disciplinado en la Ley de Tasas Portuarias, su caracterización como expresión del principio *pecunia non olet* y la destinación del producido de la tasa portuaria. Finalmente, como es de rigor, presenta sus conclusiones sobre lo investigado.

La sección *Ensayos de Estudiantes y Egresados de la Especialización* está compuesta, en esta primera oportunidad, por los trabajos de Ismael MONTEALEGRE, Joel CARNEVALI, Burt HEVIA, Marcel ROCHE, Jonás APONTE, Silvana ROMERO, David MONGIOVI y María Alejandra GARCÍA.

En el estudio titulado “*Unión europea, mercado de criptoactivos y tributación*”, Ismael MONTEALEGRE desarrolla las nociones generales de la nueva regulación MiCA, a la vez que sus consecuencias para los domiciliados y no domiciliados en Europa, ofreciendo un recorrido comparativo entre las obligaciones de intercambio de información a fines financieros y fiscales, para cerrar con un acercamiento al proyecto del Euro Digital.

A renglón seguido se encuentra el trabajo de Joel CARNEVALI, en el que ofrece unas “*Notas sobre el capital riesgo en el marco de las estrategias corporativas. Especial referencia al caso de España*”, presentando las propiedades distintivas del capital riesgo como forma de financiamiento de actividades empresariales, destacando su relevancia en el marco de las estrategias corporativas de crecimiento externo y precisando algunas consideraciones sobre sus incentivos fiscales.

Abordando otra novedosa modalidad contractual de financiamiento, tenemos el estudio de Burt HEVIA bajo el título “*El acuerdo de cash pooling internacional en México. Aspectos mercantiles y tributarios*”, en el cual analiza con detenimiento esa figura a partir de su definición y naturaleza jurídica para, de

esa manera, poder adentrarse en sus consecuencias mercantiles y fiscales de cara a los grupos multinacionales en México.

Luego se cuenta con “*La fiscalidad del trust anglosajón en el Derecho continental: especial referencia a España y Venezuela*” de Marcel E. ROCHE, investigación que se ocupa, como objetivo principal, de analizar los principios que dan fundamento a las normas de atribución de rentas obtenidas a través del *trust*, cuyo cometido adelanta desde un detallado enfoque comparativo de las normas fiscales españolas y venezolanas.

También tenemos el trabajo de Jonás APONTE, intitulado “*La escisión en Venezuela: ¿puede una regulación tributaria fomentar su aplicación práctica?*”, que, como se permite apreciar, estudia el proceso mercantil de escisiones societarias en el país y los problemas que se derivan de su escasa regulación, enfocándose con particular interés en el principio de neutralidad fiscal, las desviaciones que del mismo pueden generarse en la práctica y la justificación de los motivos económicos válidos de las escisiones, para atender la cuestión de la necesidad (o no) de una regulación tributaria que canalice o fomente esta modalidad de reorganización empresarial en Venezuela.

Centrando ahora el enfoque en cuestiones procesales, en el estudio titulado “*Análisis de la sentencia N° 00572/2023 de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia que modifica el criterio sobre la manifestación de interés*”, Silvana ROMERO TINEO examina acuciosamente la evolución de esa figura desde el año 2001 hasta el presente, centrando su análisis en la sentencia N° 00572/2023 de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, que vino a cambiar el criterio de la manifestación del interés y el lapso para declarar la inactividad procesal, introduciendo cambios relevantes de cara a la práctica judicial, la tutela judicial efectiva del contribuyente y la jurisdicción contencioso-tributaria.

Siguiendo con aspectos adjetivos, David MONGIOVI TESTAMARCK presenta un ensayo sobre “*El cobro ejecutivo: ¿un (des)encuentro con la libertad?*”, cuyo sugestivo rótulo, en clave de interrogante, invita a reflexionar sobre el procedimiento de cobro ejecutivo incorporado en la legislación venezolana con la

promulgación del Código Orgánico Tributario (COT) de 2014, en el que se examina la tensión entre la necesidad del Estado de recaudar impuestos para financiar su funcionamiento, frente a los estándares de libertad individual, propiedad privada y el debido proceso, atendiendo, a su vez, las implicaciones del poder coercitivo de ese procedimiento administrativo de cara a los derechos y libertades individuales de los contribuyentes.

Se da cierre a esta sección con el trabajo intitulado “*¿Cómo se justifican los impuestos en el Estado Limitado?*”, de la autoría de María Alejandra GARCÍA NIETO, quien también en fórmula de pregunta desarrolla analíticamente la justificación de los impuestos en el modelo de Estado limitado, argumentando que los mismos deben ser proporcionales a los beneficios experimentados por los ciudadanos, debiendo a su vez existir mecanismos de control para salvaguardar la transparencia en la recaudación y disposición de los fondos públicos.

Finalmente, la sección *Artículos de Profesores de la Especialización* se estrena con los estudios de Ronald EVANS MÁRQUEZ, Humberto ROMERO-MUCI, Juan C. CASTILLO CARVAJAL, César GARCÍA NOVOA, Rosa CABALLERO PERDOMO, Diego BARBOZA SIRI, Andrea RONDÓN GARCÍA, Juan Carlos COLMENARES ZULETA y de quien suscribe.

Abre esta sección el trabajo de Ronald EVANS MÁRQUEZ, en el cual se presenta un interesante análisis de la estructura federal del Estado venezolano y de la distribución vertical del mismo, atendiendo a estos fines el modelo federal cooperativo y los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad establecidos en la Constitución de 1999, así como la distinción entre el federalismo dual y el cooperativo. Con lo anterior, se sientan las bases para dirigir el enfoque a la distribución constitucional de las potestades tributarias entre los poderes nacional, estadal y municipal, deslizando importantes precisiones sobre el alcance del artículo 180 de la Carta Magna.

Sigue el estudio intitulado “*Lesión del derecho humano al mínimo vital por la subestimación del ajuste de la Unidad Tributaria en el impuesto sobre la renta*” del académico Humberto ROMERO-MUCI, en el que revisita rigurosamente la involución institucional del uso de la unidad tributaria en el impuesto sobre la renta de las personas naturales, sus efectos y su particular desatención del derecho humano al mínimo vital en Venezuela.

Luego el lector se encontrará con el artículo de Juan C. CASTILLO CARVAJAL, en el que se adentra en la “*La deducción de las pérdidas por deudas incobrables contra PDVSA y las empresas mixtas*”, para lo cual aborda la deducibilidad permitida por la Ley de Impuesto sobre la Renta de las cuentas incobrables, de cara a la determinación del enriquecimiento neto del contribuyente y su relevancia a estos fines, con el propósito de analizar detenidamente la deducción de las cuentas de cobro dudoso contra PDVSA y las empresas mixtas, a la vez que se ocupa de revisar, con tono crítico, la noción de acuerdo con la cual la República y las empresas del Estado no pueden considerarse insolventes y, bajo esa premisa, las acreencias insatisfechas no podrían considerarse incobrables.

Dando un golpe de timón hacia lo procedural, el catedrático español César GARCÍA NOVOA magistralmente aborda “*La necesaria reforma del régimen de las consultas tributarias en España*”, a partir del desarrollo del derecho a consultar, los sujetos y objeto de la consulta, el plazo de resolución de la consulta, la tipología del silencio administrativo aplicable, la recurribilidad de las respuestas a las consultas, el carácter prospectivo de los cambios de criterio por la Administración tributaria, así como las consecuencias de la actuación del contribuyente conforme a la consulta y la imposición de sanciones, entre otros aspectos, para cerrar ofreciendo sus conclusiones y propuestas sobre lo disertado, planteamientos que, en un todo, resultan del mayor interés teórico y práctico a efectos del régimen venezolano de consultas disciplinado en el COT.

Continúa el trabajo de Rosa CABALLERO PERDOMO, en el que plantea “*Algunas reflexiones en torno al control posterior en materia tributaria*”. En su estudio ofrece un análisis

pormenorizado sobre este procedimiento administrativo que se incorporó en el COT de 2020 y la jurisprudencia que lo ha perfilado, enfocándose en el necesario respeto de los derechos de los contribuyentes que debe imperar en su sustanciación, así como en la legalidad que debe regir en el desarrollo de la actividad administrativa.

Enseguida la investigación intitulada “*Naturaleza jurídica del recargo en el procedimiento de cobro ejecutivo de las deudas tributarias*”, llevada a cabo por Diego BARBOZA SIRI, en la cual se atiende con detenimiento la naturaleza jurídica del recargo establecido en el procedimiento administrativo de cobro ejecutivo, de cara a precisar si se trata de una sanción encubierta, de una indemnización o de una institución diferente, cuestión particularmente relevante a efectos de las garantías del contribuyente que deben tenerse en cuenta a propósito de la naturaleza del recargo.

Se hace presente en el *Anuario*, a renglón seguido, Andrea RONDÓN GARCÍA, quien nos trae su “*Ánalisis del Derecho tributario desde el liberalismo*”, en el que, como su título permite apreciar, se aboca a una revisión del Derecho tributario desde la perspectiva liberal, cuestionando la justificación de la mayoría de los tributos, a la vez que ofreciendo un repensamiento de instituciones tradicionales de esta parcela del fenómeno jurídico, como los principios de legalidad tributaria y de no confiscación, entre otros.

Cambiando el enfoque hacia la perspectiva internacional del tributo, Juan Carlos COLMENARES ZULETA trae unas “*Notas para el avance de la fiscalidad internacional en el impuesto sobre transmisiones gratuitas (sucesiones y donaciones) en Venezuela*”, cuya finalidad no es otra que proponer líneas de pensamiento y acción sobre la estructura y tradición del impuesto sobre las sucesiones y donaciones, particularmente en el entorno de la fiscalidad internacional, teniendo en cuenta la problemática falta de normas armonizadoras de las potestades tributarias de los países, a fin de que surjan propuestas para colmar los vacíos legales, incluyendo los correctivos en el escenario normativo venezolano.

Concluyendo esta sección, se encuentra nuestro estudio intitulado “*Notas sobre el intercambio de información con fines fiscales en Venezuela*”, en el que comentamos algunos aspectos introductorios sobre el intercambio de información fiscal en el país, sus objetivos, fuente, modalidad, alcance y límites establecidos en los tratados para evitar la doble tributación suscritos por Venezuela, así como en la propia Constitución, finalizando con unas consideraciones sobre su relación con el régimen de transparencia fiscal internacional.

Para terminar, debemos agradecer al Prof. Dr. Jesús OLLARVES IRAZÁBAL, Director del Centro de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCV, por su decidido apoyo y entusiasmo en la creación del *Anuario*, así como a los estudiantes, egresados y profesores de la Especialización que participan en este primer número, por sus valiosos aportes que han dado vida a lo que, hasta hace poco, era apenas un anhelo. Igualmente, nuestro sentido agradecimiento al Prof. Dr. Eugenio HERNÁNDEZ-BRETÓN, por las preclaras ideas compartidas y sugerencias impartidas para la confección de esta publicación.

Habiéndose logrado este número inicial del *Anuario*, desde ya el reto —y compromiso— que asumimos es otro: continuar con la preparación de los siguientes volúmenes, manteniendo la misma emoción, disposición y activa participación de los colaboradores de esta primera edición, así como la contribución de los nuevos estudiosos que se sumen a este sueño hecho realidad en nuestra *Alma Mater*, la *Casa que vence la sombra*.

Caracas, enero/febrero 2025

Serviliano ABACHE CARVAJAL
Coordinador de la Especialización y
Fundador-Director del Anuario